



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00403-00.

A través del memorial visible a fl. 285, tomo 1 del expediente digital, el endosatario en procuración de la accionante, solicita que se requiera a la competente fiscalía, a fin de que complemente el informe rendido con antelación, allegando copia del acta de conciliación allí especificada.

En ese sentido, se advierte que el descrito pedimento **es viable**, en tanto que las actuaciones desplegadas por aquella autoridad y que se refieren en el aducido reporte, están relacionadas directamente con la situación gestada respecto de los haberes, materia de la cautela impuesta en el marco del asunto de autos.

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita oficio** al correo electrónico del nombrado ente investigador, con miras a que, de forma urgente, establezca los alcances del arreglo al que se arribó dentro del proceso con radicado N° 631306000081201800124, incorporando una reproducción del documento que contiene aquel convenio.

Por otro lado, **se pone** en conocimiento de las partes el informe del secuestre (fl. 2, cdno 2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de agosto de 2020
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77e00bd593d05d1d1c7135c089e3a753b1370d06a425600b5942ef0
7c7485741**

Documento generado en 11/08/2020 01:08:48 p.m.